DICTAMEN CAC N° 029/2021.

Asunción, 23 de abril del 2021.

Coordinador General.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga por fuerza mayor del **CONTRATO N° 08/2020, el CONTRATO N° 11/2020 y el CONTRATO N° 14/2020,** suscripto con la firma **SINTEC S.A.,** en el marco de **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" - AD REFERÉNDUM – ID 373.982.**

Me dirijo, a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga por fuerza mayor, solicitado por el Departamento de Administración y Servicios, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF) referente a el **CONTRATO N° 08/2020, CONTRATO N° 11/2020 y el CONTRATO N° 14/2020, suscripto con la firma SINTEC S.A., en el marco de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" - AD REFERÉNDUM – ID 373.982.**

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Que, en fecha 16 de febrero del 2021, la firma SINTEC S.A. presenta la Nota con expediente de entrada UEPP N° 820/21, donde solicita la prórroga de 60 (sesenta) días debido a la imposibilidad de continuar con los avances previstos en las especificaciones técnicas del PBC específicamente en la Sección III, Punto N° 2: "Plazo de entrega de bienes: ...2.1 Plazo de Entrega ...", que afectaron tanto al plazo de entrega como la ejecución de las provisiones previstas.

Que, en la Nota expresa: ***"... Actualmente nuestra empresa se encuentra imposibilitada de cumplir con el plazo de ejecución del contrato por motivos considerados de FUERZA MAYOR de conformidad a lo establecido en PBC".***

Que, continúa diciendo la Nota: ***"Nuestro pedido se debe a que hemos tenido periodos de lluvias importantes en todo el país inhabilitando las vías de acceso a diferentes escuelas declarándose "EMERGENCIA VIAL EN 7 DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL" por Resolución Ministerial N° 146 que amplía la declaración de emergencia vial complementando la primera declaración de fecha 31/01/2021 por Resolución 116/2021, retrasando así las entregas de los bienes adjudicados...".***

Que, como respaldo documental adjuntan a la Nota de fecha 16 de febrero del 2021, publicaciones periodísticas, declaración de **"EMERGENCIA VIAL EN 7 DEPARTAMENTO DEL TERRITORIO NACIONAL"** específicamente en **Central, Concepción, Caaguazú, Paraguarí, Neembucú y Pdte. Hayes**, por Resolución

Ministerial MOPC N° 146 que amplía la declaración de emergencia vial, complementando la primera declaración de fecha 31 de enero de 2021 por Resolución MOPC N° 116/2021 y a las restricciones adoptadas por las autoridades gubernamentales para la prevención y protocolos de brotes de COVID19, los cuales escapan de su control, han experimentado atrasos.

Que, por Memorándum CAF N° 85/2021 de fecha 20 de abril del 2021, la Coordinación de Administración y Finanzas y el Departamento de Administración y Servicios, elevan solicitud de prórroga por 60 (sesenta) días para la Entrega de los Bienes, basado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado 32 *"Fuerza Mayor"*.

Que, por **Dictamen Técnico N° 02/2021** de fecha 20 de abril del 2021, presentado por el Jefe de Departamento de Administración y Servicios dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas como administradores del contrato, manifiestan cuanto sigue: *"En el marco de la **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" AD REFERÉNDUM – ID 373.982,** se han suscripto los Contratos N° 08/2020, N° 11/2020 y N° 14/2020 con **la empresa SINTEC S.A.,** para la provisión de 621 unidades de Estantes blanco multiuso, 1.600 Mesa comedor y 1.110 Mesas para laboratorio informático a instituciones educativas del todo el país".*

Cuadro Referencial de la Adjudicación

CONTRATO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO ADJUDICADO	TOTAL
08/2020	08	Estante blanco multiuso	621	1.250.000	776.250.000
11/2020	38	Mesa comedor	1.600	1.180.000	1.888.000.000
14/2020	48	Mesa para laboratorio informático	1.110	1.450.000	1.609.500.000

Que, el Dictamen técnico continúa diciendo: ***"... 1.) En fecha 06 de agosto del 2020, se emitieron las Órdenes de Compra correspondientes al Contrato 08/2020, dándose así el inicio del cómputo de los plazos según lo establecido en el PBC (Adenda N° 6) de un total 220 días (150 días producción, 10 días verificación y 60 días para la entrega), con vencimiento de plazo de ejecución al 14 de marzo del año en curso (220 días).***
2.) En fecha 31 de julio del 2020, se emitieron las Órdenes de Compra correspondientes al Contrato 11/2020, dándose así el inicio del cómputo de los plazos según lo establecido en el PBC (Adenda N° 6) de un total 220 días (150 días producción, 10 verificación y 60 entrega), con vencimiento de plazo de ejecución al 08 de marzo del año en curso (220 días) ...".
3.) En fecha 03 de agosto del 2020, se emitieron las Órdenes de Compra según lo establecido en el PBC (Adenda N° 6) de un total 220 días (150 días producción, 10 verificación y 60 entrega), con vencimiento de plazo de ejecución al 11 de marzo del año en curso (220 días).

Que, en las Condiciones Generales del Contrato, **numeral 32 FUERZA MAYOR establece:** ***32.1*** *El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.*
32.2 *Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*
32.3 *Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.*

Que, conforme a lo estipulado en el Contrato N° 08/2020, el Contrato N° 11/2020 y el Contrato N° 14/2020, en la **CLÁUSULA 7,** estipula: **7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**: "*...Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en la Sección III Suministros Requeridos. Punto 2. Plan de Entrega (Bienes)...*".

Que, respecto al trámite de la prórroga por fuerza mayor, corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la firma SINTEC S.A. ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente.

Que, el Departamento de Administración y Servicios dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF), aprueba lo siguiente:

CONTRATO	ITEM	Cantidad	Fecha de pago de ANTICIPO	EMISIÓN DE ORDEN DE SERVICIO	PLAZO LIMITE DE ENTREGA EN DEPÓSITO S/PBC (150 días corridos)	VERIFICACIÓN EN DEPOSITO 10 días	ENTREGA FINAL (60 días corridos)	PEDIDO DE PRÓRROGA (60 DÍAS)
08/2020	8	621	6/8/2020	6/8/2020	3/1/2021	13/1/2021	14/3/2021	13/5/2021
11/2021	38	1.600	31/7/2020	31/7/2020	28/12/2020	7/1/2021	8/3/2021	7/5/2021
14/2020	48	1.110	3/8/2020	3/8/2020	31/12/2020	10/1/2021	11/3/2021	10/5/2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. • Dpto. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar el procedimiento correspondiente, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, para dar lugar al pedido mencionado precedentemente.

Es parecer de esta Coordinación.

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interna
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Adquis. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay